

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 25 NOV. 2003

VISTO la nota presentada por el señor Marcelo ANTECAO D.N.I. N° 20.211.950; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicitaba la colaboración de esta Presidencia con la compra de indumentaria deportiva completa, para el equipo de fútbol, ya que fueran invitados a participar de varios partidos en otras ciudades como Río Gallegos, Punta Arenas y otros; y no contando con la indumentaria adecuada ya que la que la propia se encuentra gastada por el continuo uso de las mismas.

Que esta Presidencia había accedido a lo oportunamente solicitado por el señor Marcelo ANTECAO, teniendo en cuenta que se trata de un grupo de personas que se encuentran desocupadas, encontrando en la actividad deportiva una forma de sobrellevar la actual situación por la que atraviesan.

Que por ello corresponde abonar la Factura "B" N° 0006 - 00008740 por el importe de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 3.440,00) correspondiente a ABC Deportes de Vicente CASTELLANO; en concepto de la compra de 16 juegos de camisetas, botines y conjunto de arquero.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER los gastos que ocasionen la adquisición de indumentaria deportiva para el equipo de fútbol, ya que el equipamiento con el que cuentan se encuentra deteriorado para participar en los distintos encuentros a los que asisten, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0006 - 00008740 por el importe de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 3.440,00) correspondiente a ABC Deportes de Vicente CASTELLANO; en concepto de la compra de 16 juegos de camisetas, botines y conjunto de arquero.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°
ES COPIA FIEL

443 / 03

EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial

C.P. DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo